



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 242

DECISIÓN: RECHAZO

Rad.: 158374089001- 2020-00128-00

DEMANDANTE: JUBENAL HUERTAS

DEMANDADO: YOLANDA BOLIVAR CORONADO Y VICTOR HUGO BOLIVAR RODRIGUEZ.

Tuta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

FABIO SALAMANCA AMEZQUITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.15.320 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 22.286 del C. S. de la J. en su calidad de endosatario en procuración del título letra de cambio a favor del Señor JUBENAL HUERTAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1182238, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de YOLANDA BOLIVAR CORONADO identificada con la cedula de ciudadanía No. 46670407 y VICTOR HUGO BOLIVAR RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 74360936, a fin de obtener el pago de dos letras de cambio suscritas el día 01 de abril de 2017 cada una por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000.00), más intereses de plazo, moratorios y costas del proceso.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos el despacho encuentra las letras de cambio que se pretenden ejecutar están vencidas para ello, según determina el artículo 789 del código de comercio establece que la prescripción de la acción cambiaria directa en la letra de cambio ocurre a los 3 años a partir del vencimiento de la letra.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda ejecutiva interpuesta por FABIO SALAMANCA AMEZQUITA en su calidad de endosatario en procuración del título letra de cambio a favor del Señor JUBENAL HUERTAS en contra de YOLANDA BOLIVAR CORONADO Y VICTOR HUGO BOLIVAR RODRIGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – En firme la presente providencia, devuélvanse al interesado los documentos, sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 023 hoy veinte y siete (27) de noviembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm